

¿Qué es un letrero?

Es una estructura, dispositivo, figura, una exhibición, un mensaje en un cartel, u otro aparato, o por lo tanto cualquier otra parte de ella, situada adentro o afuera, que está designada, construida, intencionada o usada para publicitar, u ofrecer información en el sentido de publicitar, para dirigir o atraer la atención a un objeto, persona, institución, negocio, producto, servicio, evento o ubicación de cualquier manera; incluyendo palabras, letras, figuras, diseños, símbolos, adornos, colores, iluminación o imágenes protegidas. Esto no incluye murales, pinturas y otros trabajos de arte que no pretenden publicitar o identificar ni a un negocio ni a un producto.

¿Necesito un permiso para un letrero?

Un permiso para un letrero se requiere para instalar o reemplazar un letrero. El dueño del negocio es responsable de obtener un permiso para un letrero. Si Ud. es un contratista señalético, verifique que ellos han obtenido un permiso de letrero para Ud. En caso contrario, Ud. podría recibir multas penales.

¿Cuánto tiempo se demora uno en obtener un permiso para un letrero?

La mayoría de los permisos se obtienen en el mesón en unos pocos minutos luego de presentar la solicitud.

¿Cuáles son los factores que la ciudad considera cuando revisa la solicitud de un permiso para un letrero?

El área, el lugar, la altura, el número de letreros en el sitio, el tamaño, el diseño, la iluminación y el mantenimiento son considerados cuando se revisa la solicitud de un permiso para un letrero.

AVISO PARA LOS SOLICITANTES

Todas las solicitudes para un permiso de un letrero están sujetas a las regulaciones establecidas en el Código del Uso de la Tierra Costera y su Desarrollo de la Ciudad de Fort Bragg (CLUDC en su sigla en inglés), el Código del Uso de la Tierra del Interior y su Desarrollo (ILUDC en su sigla en inglés) también conocidos como el Capítulo 17 y 18 del Código Municipal de Fort Bragg, el Programa Costero Local certificado y las Pautas de Diseño en Toda la Ciudad. Por favor, sepa que le aconsejamos que, antes de presentar una solicitud completa y el set de planos, los comentarios de los funcionarios e interpretaciones deben ser considerados preliminarmente y sujetos a cambios, pendientes de la revisión completa del paquete de solicitud por todas las agencias y departamentos de la Ciudad, del Condado y del Estado tal como sea necesario.

Ciudad de Fort Bragg
Departamento de Desarrollo Comunitario
Calle North Franklin #416
Fort Bragg, California 95437
Teléfono: (707) 961-2827
Fax: (707) 961-2802
Correo Electrónico: CDD@fortbragg.com
<http://city.fortbragg.com>

Marzo 2014

Letreros



Ciudad de Fort Bragg

Departamento de Desarrollo Comunitario

Para mayor información sobre los letreros, consulte el Código del Uso de la Tierra Costera y su Desarrollo de la Ciudad de Fort Bragg (CLUDC) Capítulo 17.38 o el Código de Uso de la Tierra Interior y su Desarrollo (ILUDC) Capítulo 18.38 y las Pautas de Diseño en Toda la Ciudad, Capítulo 4.

I. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La siguiente información debe ser incluida con la solicitud del permiso para un letrero, así como el pago, para que el personal de la Ciudad y, si fuera necesario la Comisión de Planificación, evalúe completa y exactamente lo propuesto:

- A. Plano del letrero, mostrando las dimensiones, la ubicación propuesta del letrero en relación a otras señales en el sitio y las propiedades adyacentes, estructuras y utilización;
- B. Un esquema completo a color del letrero y el dibujo del diseño del letrero;
- C. Suficientes otros detalles del letrero propuesto para mostrar que cumple con lo previsto en CLUDC 17.38 o ILUDC 18.38;
- D. Permiso escrito del dueño de la propiedad para la instalación del letrero (o letreros) en el sitio;
- E. Cálculo del área total del letrero, el área de cada letrero individual, la altura de cada letrero y el número total de letreros existentes y propuestos en el sitio. Otra información tal como sea requerida por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- F. Una indicación exacta en el plano del sitio de la propuesta ubicación de cada letrero presente y futuro de cualquier tipo, ya sea que solicita un permiso o no;
- G. Si se presenta una solicitud de permiso para un letrero donde ya existen letreros,

la solicitud deberá incluir un calendario para, dentro de los cinco años desde la fecha de la solicitud, entregar en conformidad todos los letreros que no cumplen con los requerimientos del CLUDC 17.38 o ILUDC 18.38 a la fecha de la solicitud; y

- H. Cualquier otra información tal como sea requerida por el Departamento.

II. RESULTADOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN

- A. Los letreros propuestos no deben exceder los estándares de CLUDC 17.38.070 o ILUDC 18.38.070, los Estándares de los Letreros para la Zona del Distrito y CLUDC 17.38.080 o ILUDC 18.38.080, los Estándares para Tipos Específicos de Letreros;
- B. La ubicación del letrero en el sitio es apropiada para la altura y el área;
- C. La alineación o proyección del letrero es acorde al diseño de la arquitectura de la estructura;
- D. El letrero propuesto razonablemente no bloquea la línea de la vista de los letreros ya existentes en las propiedades adyacentes;
- E. La ubicación y tamaño del letrero no perjudicará la seguridad de los peatones o el tráfico vehicular.
- F. El diseño, la altura, la ubicación y el tamaño de los letreros son visualmente complementarios y compatibles con el estilo arquitectónico de la estructura primaria en el sitio, la prominencia natural

de las características en el sitio y en las propiedades adyacentes en la misma calle; y

- G. El letrero propuesto está en concordancia substancial con el criterio del diseño de CLUDC 17.38.060 (F) o ILUDC 18.38.060(E) (Criterio del diseño del letrero).

III. TAMAÑO PERMITIDO DE LOS LETREROS

El área máxima de señalética permitida variará en cada zona del distrito dependiendo del uso y tipo de letrero propuesto. Revise con el Departamento de Desarrollo Comunitario o CLUDC 17.38.070 o ILUDC 18.38.070, Estándares de los Letreros en la Zona del Distrito, para información específica.

IV. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

A veces un permiso de construcción es requerido para instalar el letrero. La solicitud para el permiso de construcción está disponible en el Departamento de Desarrollo Comunitario en el Ayuntamiento de la Ciudad.

V. PROCESO

La mayoría de los permisos para letreros son aprobados en el mesón una vez presentada una solicitud completa. Todas las decisiones del Departamento de Desarrollo Comunitario son finales, a no ser que haya una apelación a la Comisión de Planificación. En algunos casos, los letreros requerirán la aprobación de la Revisión del Diseño por la Comisión de Planificación. Por favor, comuníquese con el Departamento de Desarrollo Comunitario al (707) 961-2827 para los pagos pertinentes.